



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

#### SERVICIO DE RECAUDACIÓN - UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA

*ANUNCIO para notificar el embargo de bienes inmuebles en los expedientes administrativos de apremio que se siguen contra los obligados tributarios que se indican, al no haberse podido efectuar la notificación personal.*

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación,  
*Identificación obligado al pago*

Expediente núm. 03-959

Nombre o razón social: Castillo Garrido, Enrique

NIF/CIF: 51313723X

Municipio: Almaluez

Se ha dictado la siguiente,

#### DILIGENCIA DE EMBARGO BIENES INMUEBLES (que se adjunta)

#### INTERESADOS A LOS QUE SE DIRIGE LA NOTIFICACIÓN

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 170 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre, B.O.E. 18.12.2003), se citan a los deudores D. Enrique Castillo Garrido y D<sup>a</sup> María Isabel Toledo Pelegrín y, si procede, a sus cónyuges, a sus herederos, al tercer titular, a los poseedores o depositarios de los bienes, a los titulares de cargas posteriores y anteriores, a los condueños o cotitulares, y demás interesados en general, a la oficina recaudatoria, donde habrán de comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de quince días naturales sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalados para comparecer.

#### LEVANTAMIENTO DE EMBARGO

Sin perjuicio de cuanto antecede, en cualquier momento anterior a la enajenación de los bienes podrá levantarse el embargo de los mismos, si se extingue la deuda y las costas del procedimiento de apremio. Para ello deberá personarse ante el órgano de recaudación donde le será entregado el documento de pago.

#### RECURSOS

Contra el acto notificado y por los motivos tasados que se enumeran en el artículo 170.3 de la Ley General Tributaria, cabe recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, ante el Sr. Tesorero de la Diputación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 14 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Indicándole que aunque se interponga recurso el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 165 de la Ley General Tributaria y 73 del Reglamento General de Recaudación.



## RESERVAS LEGALES

Esta Administración se reserva el ejercicio de acciones legales que pudiera interponer conducente a garantizar el derecho de prelación y de afección de bienes de la deuda tributaria que se persigue, en cuanto concurra con otros acreedores o terceros poseedores, al amparo de lo previsto en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley General Tributaria y disposiciones complementarias que regulen los citados derechos.

## DILIGENCIA DE EMBARGO BIENES INMUEBLES

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación, *Identificación obligado al pago*

Expediente núm. 03-959

Nombre o razón social: Castillo Garrido, Enrique

NIF/CIF: 51313723X

Municipio: Almaluez

Concepto: Impto. s/ bienes inmuebles. Urbana, ejercicios 2007 a 2010; tasa de agua y basura, ejercicio 2007 a 2010

Se ha dictado la siguiente,

DILIGENCIA: Habiendo sido notificados los créditos perseguidos conforme el 70 y 71 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005, 29 de julio, B.O.E. 02.09.2005). Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) y no habiéndolos satisfecho. En cumplimiento de la Providencia de apremio dictada por el Tesorero ordenando el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto, más los recargos de apremio y costas del procedimiento.

Fecha providencia de apremio: 01-diciembre-2007

### IMPORTE DEUDA

Principal: 1.072,48

Recargo: 214,49

Costas devengadas: 89,75

Intereses devengados: 131,29

Intereses y costas presupuestados: 452,40

Total deuda: 1.960,41

Esta cantidad podrá verse incrementada a los intereses que puedan devengarse hasta que concluya la ejecución y a las costas de esta, si hubieran superado la cantidad que por tales conceptos, constara en la anotación.

Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables con prelación a los inmuebles de los enumerados en el artículo 169 de la Ley General Tributaria.

DECLARO EMBARGADOS: De conformidad con el artículo 83 del Reglamento General de Recaudación los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen:

### BIEN NÚM. 1.

Naturaleza: urbana

Termino Municipal: Puebla de Eca

Situación: Calle Real, 3

BOPSO 146 21122011



Composición: Vivienda

Superficie: 300 m<sup>2</sup> (190 m<sup>2</sup> Construidos y 110 m<sup>2</sup> solar sobrante)

Linderos: frente, calle; derecha, Crescencio Castillo Marzo; izquierda, Callejón; y fondo, Claudio Palacios Garrido

Referencia catastral: 5593402WL5759S0001XZ

Referencia registral: inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán, tomo 1.500, libro 6 del Ayuntamiento de Puebla de Eca, folio 196, finca 70/1011, inscripción 3.

Derechos del deudor: 100 % del pleno dominio con carácter privativo

## **BIEN NÚM. 2.**

Naturaleza: rústica

Término municipal: Puebla de Eca

Situación: paraje las Estanerías, parcela 61, subparcela 2

Composición: finca con una nave

Superficie: nave 1.037,40 m<sup>2</sup>. raso descubierto 910 m<sup>2</sup>

Linderos: Norte, ferrocarril Valladolid-Ariza; sur, camino Llanillos y finca 9-U; este, camino Llanillos; y oeste, finca 61-A y 9-U

Referencia catastral: 42029B002200610000QR

Referencia registral: inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán, tomo 1.500, libro 6 del Ayuntamiento de Puebla de Eca, folio 200, finca 70/1012, inscripción 5.

Derechos del deudor: 100 % pleno dominio con carácter privativo

## **BIEN NÚM. 3.**

Naturaleza: rústica

Término municipal: Puebla de Eca

Situación: calle Carramorón, 20

Composición: casa con corral

Superficie: 200 m<sup>2</sup> construidos

Linderos: frente, calle situación; derecha, Ayuntamiento; izquierda, Wilfredo García; y fondo, finca labor

Referencia registral: inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán, tomo 1.500, libro 6 del Ayuntamiento de Puebla de Eca, folio 6, finca 70/1028, inscripción 1.

Derechos del deudor: 100 % pleno dominio con carácter ganancial.

## **BIEN NÚM. 4.**

Naturaleza: rústica

Término municipal: Puebla de Eca

Situación: paraje Fuentes, parcela 81, polígono 4

Composición: cereal regadío

Superficie: 0,0300 ha

Linderos: norte, camino Muedo; sur, barranco; este, Rosario Carretero; y oeste, Ángel Gonzalo

Referencia registral: inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán, tomo 1.500, libro 6 del Ayuntamiento de Puebla de Eca, folio 7, finca 70/1029, inscripción 1.



Derechos del deudor: 100 % del pleno dominio con carácter ganancial.

## BIEN NÚM. 5.

Naturaleza: urbana

Término municipal: Puebla de Eca

Situación: Calle Carramorón, 2

Composición: corral

Superficie: 75 m<sup>2</sup>

Linderos: frente, calle situación; derecha, edificio Julio Cabeza; izquierda, Crisóforo López; y fondo, Crisóforo López

Referencia registral: inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán, tomo 1.500, libro 6 del Ayuntamiento de Puebla de Eca, folio 8, finca 70/1030, inscripción 1.

Derechos del deudor: 100 % pleno dominio con carácter ganancial.

## BIEN NÚM. 6.

Naturaleza: rústica

Término municipal: Puebla de Eca

Situación: Paraje la Torrecilla; parcela 207

Composición: otros rústica corral

Superficie: 0,0540 ha

Linderos: norte, cañada de ganados; sur, finca 206 sobrante acuerdo de concentración de la zona; este, finca 9-Z del Ayuntamiento de Puebla de Eca; y oeste, finca 206 sobrante acuerdo de concentración parcelaria

Referencia registral: inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán, tomo 1.270, libro 5 del Ayuntamiento de Puebla de Eca, folio 66, finca 70/867, inscripción 3.

Derechos del deudor: 100 % pleno dominio con carácter ganancial

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Excm. Diputación Provincial.

Se requiere a los titulares de los bienes o derechos para que presenten en esta Recaudación, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de que de no presentarlos, serán suplidos a su costa por Certificación de lo que conste en el Registro sobre Titulación Dominical.

En cumplimiento de lo dispuesto artículo 76 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta Diligencia al obligado tributario, a su cónyuge, en su caso, al tercero titular, poseedor o depositario de los bienes, a los titulares de cargas posteriores y anteriores, y a los condueños o cotitulares, si existiesen.

Expídase, según previene el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión de este expediente a la Tesorería para que por los órganos de recaudación competentes se proceda a la valoración y acuerdo de subasta de los bienes embargados, de conformidad con los artículos 97 y 101 del mencionado Reglamento.

## RESERVAS LEGALES

Esta Administración se reserva el ejercicio de acciones legales que pudiera interponer conducente a garantizar el derecho de prelación y de afección de bienes de la deuda tributaria que

# Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Miércoles, 21 de Diciembre de 2011

Núm. 146

se persigue, en cuanto concurra con otros acreedores o terceros poseedores, al amparo de lo previsto en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley General Tributaria y disposiciones complementarias que regulen los citados derechos.

Soria, 2 de diciembre de 2011.— El Recaudador Ejecutivo, Teodoro Andrés Fernández. 3211

-----

BOPSO 146 21122011